Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto.

Al 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Autorización e historia.

a) Fecha de creación.

El Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, es un organismo operador descentralizado del municipio, que se constituyó el 8 de julio de 1983, según consta en el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, emitió Decreto del Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado para el Municipio de Salamanca Estado de Guanajuato, el 30 de abril de 1990, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 30 de octubre del mismo año. Y que se dedica a asumir la detección, extracción, conducción, potabilización del agua, la planeación, construcción, mantenimiento y reparación de las redes y equipo necesario para el suministro de este servicio a la población, así como el drenaje y alcantarillado, prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado de la ciudad de Salamanca, Guanajuato.

b) Principales cambios en su estructura.

En la publicación de la reforma al reglamento de fecha 16 de enero de 2016, la estructura de funcionamiento es:

CAPITULO SEGUNDO
De la Integración del Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S.
Artículo 6.
El Organismo Público Descentralizado denominado Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., C.M.A.P.A.S. por sus siglas, estará administrado por un Consejo Directivo, que durará en su encargo tres años y que estará integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, cinco Vocales Propietarios y TRES Vocales Suplentes; y el Gerente General del C.M.A.P.A.S., quien tendrá el carácter de vocal dentro

del Consejo Directivo, nombrados por el Ayuntamiento a propuestas en forma individual, formuladas por el Presidente Municipal.

En el mes de marzo del primer año de ejercicio constitucional, el Presidente Municipal para formular sus propuestas deberá consultar públicamente a la ciudadanía en general y a la sociedad civil organizada; y de las propuestas que se formulen, analizará y seleccionará las que habrá de presentar al Ayuntamiento.

El procedimiento de consulta pública para la integración del Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S estará a cargo del Presidente Municipal y de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Ayuntamiento.

De las propuestas que vaya formulando el Presidente Municipal, el Ayuntamiento nombrará por mayoría simple a cada uno de los Consejeros hasta integrar en su totalidad el Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S., a excepción de la vocalía que recae en la persona que su momento el nombramiento de Gerente General del C.M.A.P.A.S, de conformidad a lo que establece el presente Reglamento.
El Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S. elegirá de entre sus miembros a su Presidente. Los cargos de Secretario y Tesorero del Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S, serán designados por el Presidente Municipal de entre los restantes Consejeros propietarios nombrados por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento tomará protesta al Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S., y el Presidente Municipal expedirá los nombramientos respectivos.

Las personas propuestas para integrar el Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S., deberán reunir los siguientes requisitos:

A. Ser Mexicano con residencia acreditable en la Ciudad de Salamanca, Gto.

B. Ser mayor de edad.

C. Estar al corriente en el pago al C.M.A.P.A.S.

D. No estar desempeñando un puesto directivo en algún partido político.

E. No estar desempeñando un puesto de elección popular.

F. No tener antecedentes penales o estar sujeto a proceso por delito doloso.

G. Para el cargo de Tesorero, el propuesto deberá contar preferentemente con título profesional en las áreas contables o administrativas, con experiencia mínima de cuatro años.

H. Para el cargo de Secretario, el propuesto deberá contar preferentemente con Título de Licenciatura

2. Describir el panorama Económico y Financiero.

Los Estados Financieros al cierre del 30 de septiembre de 2026, se observa que el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., Cuenta con una estructura financiera sana y estable, que le permite cumplir con el objeto social para el cual fue creado.

3. Organización y objeto social.

a) Objeto social

De acuerdo con el artículo segundo del Reglamento, "Corresponde al Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., la detección, extracción y potabilización de agua; la planeación, construcción y mantenimiento de las redes y equipo necesario para el suministro de este servicio a la población, así como el drenaje y alcantarillado."

b) Principal actividad

La detección, extracción y potabilización de agua; la planeación, construcción y mantenimiento de las redes y equipo necesario para el suministro de este servicio a la población, así como el drenaje y alcantarillado."

c) Ejercicio fiscal.

El ejercicio fiscal del Organismo corresponde con el ejercicio calendario del 1 de enero al 30 de septiembre de 2026.

d) Régimen jurídico.

De acuerdo a la constitución del Organismo Operador, su régimen jurídico es el de una Persona Moral con fines no lucrativos. Paramunicipal, Organismo Descentralizado de la administración Municipal de Salamanca, Gto.

e) Consideraciones fiscales del ente.

El Organismo Operador, tiene obligaciones fiscales de acuerdo a los impuestos federales y Estatales de los cuales es sujeto. Registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con RFC CMA830708DU5.

<u>Impuestos Federales.</u>

Impuesto sobre la Renta.

Retenedor del ISR de personas físicas por concepto de sueldos, honorarios asimilados, honorarios profesionales y arrendamiento.

Impuesto al Valor Agregado
Causante del impuesto por los servicios prestados a casa habitación y el sector comercial e industrial.

Derechos por explotación de aguas del subsuelo
Causante en el pago de derechos por la extracción de aguas nacionales y de cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales.

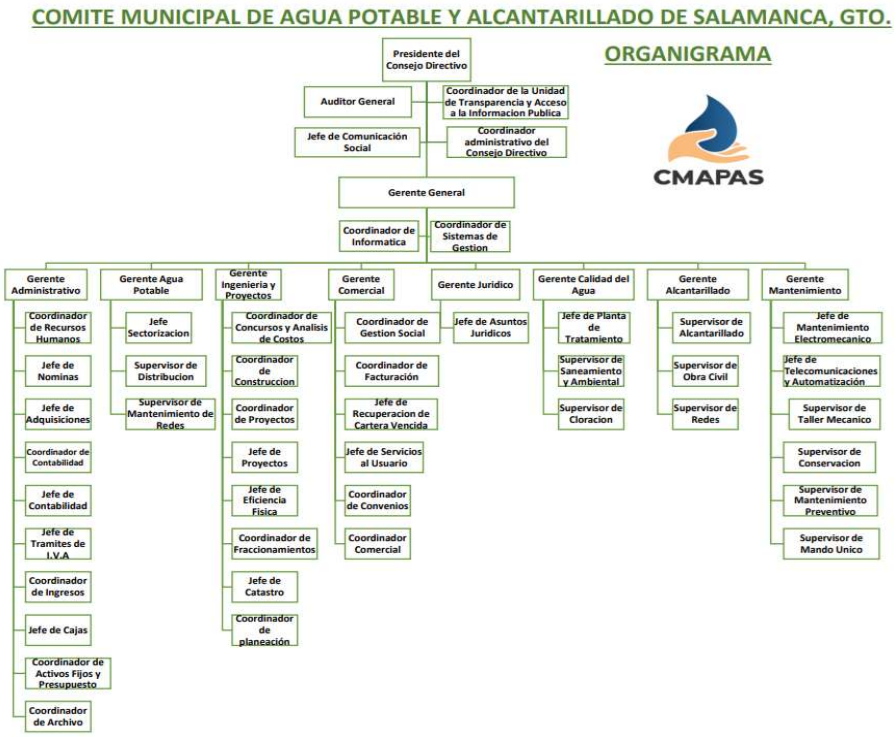
Impuestos Estatales

Impuesto sobre nóminas.
Causante del impuesto estatal del 3% sobre el pago de sueldos a sus trabajadores.

Impuesto Cedular
Retenedor del impuesto estatal cedular por pago a personas físicas por concepto de honorarios profesionales y arrendamiento.
Retenedor del impuesto estatal cedular por pago a personas físicas del Régimen Simplificado de Confianza.

f) Estructura organizacional básica

Para su funcionamiento
El Organigrama del Comité es el siguiente:



g) Fideicomisos, mandatos y otros análogos de los cuales es Fideicomitente o Fiduciario.

Actualmente el Organismo Operador no es sujeto en Fideicomisos, ni es fideicomitente, ni fiduciario en ningún contrato. Tampoco participa como Mandatario.

4. Bases de preparación de Estados Financieros.

a) El Organismo Operador ha observado la normatividad establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de acuerdo a las disposiciones y plazos de implementación que ha coordinado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo Estatal de Armonización Contable (CEAC) y a lo que se señala en los puntos 6 de Políticas de contabilidad significativas y reporte analítico del activo.

b) El Comité prepara la información financiera de acuerdo a los "Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental".

c) A partir del 1 de enero de 2012, el Organismo Operador utiliza el software que para tal efecto ha puesto a disposición el Gobierno del Estado de Guanajuato para dar cumplimiento a las normas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Políticas de contabilidad significativas.

a) Actualización. El Organismo Operador presenta su información financiera a valores históricos, es decir, no ha utilizado ningún método de actualización para la reexpresión de sus estados financieros.
b) Operaciones con entidades en el extranjero. El Comité no realiza, ni ha realizado operaciones con entidades extranjeras.
c) Método de valuación de inversiones en acciones. El Organismo Operador no tiene participación en compañías subsidiarias, filiales ni asociadas, por lo tanto, no reporta en su información financiera inversiones en acciones.
d) Inventario. Se valúa al menor de su costo de última compra o valor de realización.
e) Beneficios a empleados, primas de antigüedad e indemnizaciones al personal. El Comité sigue la política de afectar los resultados del ejercicio en que se efectúan las erogaciones por estos conceptos.

f) Cambios en las políticas contables. Los cambios en las políticas contables que se llevaron a cabo en este ente público para la emisión de la información financiera, fueron de acuerdo a la nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad vigente, emitida por el CONAC hasta el periodo que se informa.

6. Posición en moneda extranjera y protección por riesgo cambiario.

Al 30 de septiembre del 2026 no se tienen saldos en moneda extranjera.
Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2025 no se realizaron operaciones en moneda extranjera, el Organismo Operador no tiene ninguna operación en moneda extranjera.

7. Reporte analítico del activo.

a) Inmuebles, maquinaria y equipo.
Las compras son registradas a su costo de adquisición, depreciándolos mediante el Método de línea recta.

La integración de cada uno de los rubros de activo fijo, incluye en algunos casos, valores estimados, sin tomar en cuenta bases técnicas, debido a la imposibilidad de contar con los documentos originales que acrediten la adquisición de dichos activos.

A partir de 2019, se aplican las tasas sugeridas por el CONAC y en base a la configuración del sistema SIHP-SAP.

Los importes que reflejan el rubro correspondiente al activo fijo, se encuentran a valores históricos.

Los bienes inmuebles donados por la Presidencia Municipal de Salamanca al Organismo Operador, se encuentran en proceso de regularización de la propiedad.

El Comité tiene equipo en comodato, bajo su custodia, para apoyo en la realización de las diferentes obras a cargo del Organismo Operador, este equipo es propiedad de la Comisión Estatal de Agua de Guanajuato (CEAG) y del Municipio de Salamanca:

Equipo en comodato (CEAG)	
Equipo de detección de fugas	225,092.00
Camión Pipa de Agua	370,173.01
Laptop Dell	2,122.00
Mamparas publicitarias	1.00
Total	603,172.01

Equipo en comodato (Municipio)	
6 Bombas	2,043,948.18
Camión Pipa de Agua (3)	750,000.00
8 camionetas SUV	2,758,620.69
Total	5,552,568.87

b) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad. Las erogaciones por concepto de obras en proceso se registran en esta cuenta y cuando se terminan son capitalizadas a la cuenta de Red de Agua o Red de Drenaje según corresponda.

c) El patrimonio del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca está constituido por la diferencia entre los bienes y derechos que posee el Organismo y las deudas y obligaciones que tiene contraídas.

8. Fideicomisos, mandatos y análogos.

De acuerdo a lo que se señala en la Nota 4, inciso f), actualmente el Organismo Operador no es sujeto en Fideicomisos, ni es fideicomitente, ni fiduciario en ningún contrato. Tampoco participa como Mandatario.

9. Reporte de la recaudación.

a) La recaudación del Organismo Operador al 31 de diciembre de 2025, se integra de la siguiente forma:

*** 71 Ingresos por venta de bienes y servicios $327,253,081.26**

b) Proyección de la recaudación e ingresos para el ejercicio 2026:

Clasificador Rubro de Ingresos	Por recaudar
Productos	$ 5,000,000.00
Ingresos por venta de bienes y servicios	$306,810,355.72
Rubro de Ingresos	**$ 311,810,355.72**

10. Información sobre la deuda y reporte analítico de la deuda.

En octubre de 2011, el Organismo Operador contrató una deuda con la Institución financiera Banco del Bajío, S.A., por un monto de $43’000,000 a un plazo de 15 años, a una tasa TIIE (28 días) +1.52%, dichos fondos fueron utilizados precisa y exclusivamente para la construcción, operación y funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y sistema de colectores del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

La integración de la deuda está conformada de la siguiente manera:

Pasivo a corto plazo	$	0.00
Pasivo a largo plazo	$	0.00
Saldo al 30 de septiembre de 2026	$	0.00

Se liquido el crédito bancario el 30 de septiembre de 2021, por un monto de $ 6,652,625.21

El H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, firmó como aval solidario ante Banco del Bajío, S.A., dejando como garantía las aportaciones que recibe de parte de Gobierno del Estado.

11. Calificaciones otorgadas.

El Comité, entrega información financiera trimestralmente a la Administración Municipal de Salamanca, para su integración dentro de la calificación crediticia.

12. Procesos de mejora

a) Principales Políticas de control interno:

El Organismo Operador, trabaja en base a los "Lineamientos de austeridad y disciplina presupuestaria del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto.", donde se establecen disposiciones para el control y eficiencia operativa de los recursos públicos que maneja el Comité.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

El objetivo principal del Organismo Operador es mantenerse con finanzas sanas y sin pasivos que no puedan solventarse a corto y mediano plazo.

Incrementar la base de usuarios con servicios, de acuerdo con el plan permanente de revisión en campo de casas, comercios e industria que se encuentren omisas en el pago de derechos o que no cuenten con medidor para el control del consumo real de agua.

13. Información por segmentos.

El Organismo Operador no tiene segmentadas sus actividades y operaciones, por lo que la información financiera no se presenta por segmentos.

14. Eventos posteriores al cierre.

El Organismo Operador no tiene conocimiento de hechos posteriores que afecten la información financiera presentada que afecten económicamente las cifras presentadas y que hubieran sido no conocidas a la fecha de cierre.

15. Partes relacionadas.

El Organismo Operador no tiene partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad sobre la Presentación razonable de la información contable

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.